

26881 RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.299.493, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.877-92-04, promovido por «Bridgestone Firestone Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.877-92-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bridgestone Firestone Inc.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991 y 8 de febrero de 1993, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad «Bridgestone Firestone Inc.» (antes «The Firestone Tire and Rubber Company»), contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de abril de 1991 y 8 de febrero de 1993, esta última desestimatoria del recurso de reposición, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho; sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26882 RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca internacional número 355.437, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.050/1993, promovido por «Sauter Feinmechanik, GmbH».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.050/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sauter Feinmechanik, GmbH», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1991, se ha dictado, con fecha 9 de junio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso interpuesto por el Letrado señor Pombo García, actuando en nombre y representación de «Sauter Feinmechanik, GmbH», contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen y sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26883 RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de nombre comercial número 119.990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.547/1992-04-L, promovido por «Laboratorio Internacional de Artesanía, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.547/1992-04-L, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Labo-

ratorio Internacional de Artesanía, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de marzo de 1991 y 19 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 9 de marzo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de la entidad «Laboratorio Internacional de Artesanía, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de 18 de marzo de 1991, confirmada en reposición en resolución de fecha 19 de enero de 1992, resoluciones que deben ser confirmadas al ser ajustadas a derecho.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26884 RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 904/1993, promovido por «Bots Pharmaceuticals, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 904/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bots Pharmaceuticals, Sociedad Anónima» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 21 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 19 de julio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de «Bots Pharmaceuticals, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de abril de 1991 y su confirmatoria en reposición de 21 de octubre de 1992, sobre concesión de la marca int. número 527.966, denominado «Roflual» con gráfico, para clase 5.ª, productos farmacéuticos. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26885 RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.476/1992, promovido por «Harry's New York Bar, Société Anonyme».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.476/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Harry's New York Bar, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de marzo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de diciembre de 1992, se ha dictado, con fecha 14 de julio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad "Harry's New York Bar, Société Anonyme", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de marzo de 1991 (confirmada en reposición con fecha 4 de diciembre de 1992), por la que se autoriza en favor de don Antonio Mora García el registro de la marca número 1.264.814, "Harry's Bar", para designar servicios de la clase 42 del Nomenclátor, debemos anular y anulamos la referida resolución, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26886 RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 679/1992, promovido por «Swatch, A.G.».

En el recurso contencioso-administrativo número 679/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Swatch, A. G.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1990 y de 18 de noviembre de 1991, se ha dictado, con fecha 19 de julio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de "Swatch, A.G." y manteniendo la denegación de la marca número 1.279.744, denominada "Switch", clase 16, la declaramos también incompatible con la marca número 504.924, de igual clase, "Swatch", declarando disconformes a Derecho y por tanto anulamos en tal particular las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1990 y su confirmatoria en reposición de 18 de noviembre de 1991. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26887 RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 667/1992, promovido por «Laboratorios Sulfer, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 667/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratorios Sulfer, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991 y de 25 de mayo de 1992, se ha dictado, con fecha 25 de mayo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Sorribes Torra, en nombre y representación de la entidad "Laboratorios Sulfer, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que respectivamente denegaron y ratificaron en reposición la denegación de la marca número 1.275.174, "Fluoran", para la clase 3 del Nomenclátor Internacionales, debemos anular y anulamos ambas Resoluciones por contrarias a derecho, a fin de que pueda tener

acceso al Registro de la Propiedad Industrial la citada marca. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26888 RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 607/1992, promovido por «SPA. Monopole Compagnie Fermiere Deseauxet des Bains de SPA., Société Anonyme».

En el recurso contencioso-administrativo número 607/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «SPA. Monopole Compagnie Fermiere Deseauxet des Bains de SPA., Société Anonyme», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1990 y de 1 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 18 de mayo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Mesas Peiró, en nombre y representación de la entidad "Monopole Compagnie Fermiere Deseauxet des Bains de SPA., Société Anonyme", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1990, que otorgó la marca número 1.257.119, "Goespa", para la clase 32 del Nomenclátor Internacional de Productos y Servicios, y contra la Resolución de 1 de junio de 1992, desestimatoria del recurso de reposición formalizado contra la Resolución anterior, debemos anular y anulamos ambas Resoluciones por no ajustadas a Derecho, a fin de que no tenga acceso al Registro de la Propiedad Industrial la citada marca número 1.257.119, denominada "Goespa", para la clase 32 del Nomenclátor Internacional. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26889 RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 507/1992, promovido por «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 507/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de abril de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de noviembre de 1992, se ha dictado, con fecha 8 de junio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de la entidad "Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de abril de 1991, que denegó la concesión del modelo de utilidad número 8.900.198 (2) "Contenedor perfeccionado", y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo registral anterior, debemos anular y anulamos